



# Resolución Ministerial

N°152-2021-MINCETUR

Lima, 16 SEP 2021

**Visto**, el Oficio N° 320-2021-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ);

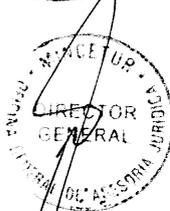
## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Alianza del Pacífico es un mecanismo de articulación política, económica y de cooperación e integración entre Chile, Colombia, México y Perú, establecido en abril de 2011 y constituido formal y jurídicamente el 6 de junio de 2012, que permite a sus miembros mantener una red de acuerdos comerciales entre sí y con las economías más desarrolladas y dinámicas del mundo, para promover el intercambio comercial, de inversiones, innovación y tecnología, sobre sus sectores más competitivos;

Que, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, desde el 2013, a excepción del 2020 por la pandemia provocada por el COVID-19, la Alianza del Pacífico ha venido realizando una serie de actividades con la presencia de los Jefes de Estado y Ministros de Comercio de los cuatro países, a fin de atraer inversión extranjera directa, promocionar las exportaciones y el turismo, así como el fortalecimiento internacional con otros bloques comerciales y/o países observadores, las mismas que incluyen reuniones con empresarios norteamericanos y entrevistas con medios de prensa especializados. Estas actividades son organizadas y lideradas por las agencias de promoción de la Alianza del Pacífico;

Que, con motivo del 76° Periodo de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a celebrarse en la ciudad de Nueva York del 14 al 27 de setiembre de 2021, y con la participación de los Presidentes de los países miembros de la Alianza del Pacífico, se ha previsto la realización de actividades para la promoción del comercio exterior, turismo e inversiones empresariales, en las cuales participará el Ministro de Comercio Exterior y Turismo;



Que, en tal sentido, la Presidente Ejecutivo y el Director de Promoción de las Exportaciones de PROMPERÚ, acompañarán al Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo, del 20 al 22 de setiembre de 2021, a fin de brindar el apoyo necesario en la realización de las actividades programadas, entre ellas, mesas de trabajo y reuniones con destacados importadores de alimentos y textiles peruanos de los Estados Unidos, con la finalidad de promocionar y posicionar las Marcas Sectoriales Súper Alimentos del Perú, Textiles y Alpaca del Perú, Pisco Espíritu del Perú y Cafés del Perú, la entrega del reconocimiento "Amigos del Perú" a personalidades extranjeras que tienen un estrecho vínculo con nuestro país, y la asistencia al "Foro de Oportunidades de Inversión de la Alianza del Pacífico", el objetivo es promover y generar oportunidades de inversión y negocios internacionales en el Perú, como miembro de la Alianza del Pacífico;

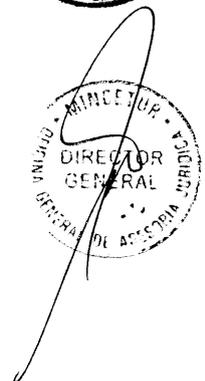
Que, por tal razón, se considera conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher, Presidente Ejecutivo de PROMPERÚ y del señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, Director de Promoción de las Exportaciones, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para que en representación de la entidad realicen acciones para la promoción de exportaciones, turismo e inversiones empresariales;

Que, la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019- PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 20 al 23 de setiembre de 2021, de la señora Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher, Presidente Ejecutivo y del señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, Director de Promoción de las Exportaciones, de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, para que en representación de la entidad participen en las actividades de promoción de las exportaciones, turismo e inversiones empresariales, que se señalan en la parte considerativa de la presente Resolución.





# Resolución Ministerial

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y apellidos                                  | Pasajes aéreos<br>Clase<br>Económica<br>US \$ | Continente           | Viáticos<br>día US \$ | Nro.<br>días | Total<br>Viáticos<br>US \$ |
|--|---|----------------------|-----------------------|--------------|----------------------------|
| Amora Diana María<br>Auscaria Carbajal<br>Schumacher | 854,79  | América<br>del Norte | 440,00                | 3            | 1 320,00                   |
| Mario Eduardo<br>Ocharan Casabona                    | 854,79  |                      |                       | 3            | 1 320,00                   |

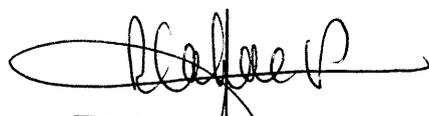
**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Mario Eduardo Ocharan Casabona cuyo viaje se autoriza, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher, cuyo viaje se autoriza, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 5.-** Encargar a la señora Irene Suárez Quiroz, Gerente General de PROMPERÚ, las funciones de la Presidencia Ejecutiva, a partir del 20 de setiembre de 2021, y en tanto dure la ausencia de su titular.

**Artículo 6.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o dederechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

